

RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT.E.: CONTR.2023/994210) DENOMINADO “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO” (CONTR. 2023/994210)

En la tramitación del expediente de la segunda prórroga del “Contrato Basado en el Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos al Servicio Andaluz de Empleo, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2023 se dictó por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la REDEJA a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., quedando formalizado en documento administrativo de fecha 20 de octubre de 2023, en el que se establecía un plazo inicial de duración de dos años, un mes y un día, iniciándose su vigencia el 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Segundo. - En fechas 6 y 7 de febrero de 2025 la Secretaría General de Energía y la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del citado Acuerdo Marco, instan a la Dirección General de Contratación, en tanto en cuanto órgano de contratación del Acuerdo Marco, a que se proceda al preaviso de nueve meses de antelación contemplado para la primera prórroga anual del mismo.

Tercero.- El día 18 de febrero de 2025 se notifica a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. escrito de 17 de febrero de 2025, del Director General de Contratación, de preaviso de la prórroga del Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026, atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Cuarto. - Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emite Resolución de la Dirección General de Contratación de primera prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la REDEJA, ampliando su plazo hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026.

Quinto.- Con fecha 26 de octubre de 2023 se dictó por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo Resolución de adjudicación del *Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), denominado “Contrato Basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía*

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 41092 SEVILLA.
Teléf. 955064788. Fax: 955064759
Correo Electrónico: homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		21/11/2025 09:43:46	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw4SpKFnc6Ry44KAaPL928gOa9c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos al Servicio Andaluz de Empleo” a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., en la que se establecía un plazo inicial de duración de un año, un mes y un día, iniciándose su vigencia el 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2024, el cual, antes de finalizar, fue prorrogado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de 18 de noviembre de 2024, por un año, a contar desde el 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

Sexto.- El día 20 de octubre de 2025 se notificó a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el preaviso de la prórroga del Contrato basado en el Acuerdo Marco, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026, manifestando ésta su conformidad mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, las prórrogas del acuerdo marco que acuerde el órgano de contratación, tras el preaviso establecido en el pliego, serán obligatorias para la persona adjudicataria y causarán, en su caso, la prórroga necesaria de los contratos basados que se hayan celebrado en virtud de aquél, previo acuerdo de los órganos de contratación destinatarios.

Tercero.- Siguiendo lo establecido en la cláusula 23 del PCAP el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, habiéndose previsto en el contrato que nos ocupa la posibilidad de prorrogar el mismo del siguiente modo:

- Primera prórroga: 12 meses, a contar desde el día 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.
- Segunda prórroga: 12 meses, a contar desde el día 01 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026.
- Tercera prórroga: 10 meses y treinta días, a contar desde el día 01 de diciembre de 2026 al 30 de octubre de 2027.

Cuarto.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 06 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		21/11/2025 09:43:46	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4SpKFnC6Ry44KAaPL928gOa9c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Prorrogar el contrato basado del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos al Servicio Andaluz de Empleo (Contr. 2023/994210), por un plazo de un año a contar, desde las 00:00 horas del día 01 de diciembre de 2025 hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026.

Segundo.- Fijar la cuantía de la prórroga en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.857.299,55 €), a la que le corresponde un IVA (21%) de TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (390.032,91 €), ascendiendo el total a DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.247.332,46 €), atribuida a la anualidad y partida presupuestaria que se establece a continuación:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	2.247.332,46 €	1439010000 G/32L/22116/00 01	Suministro de energía eléctrica. 2º Prórroga Redeja 2025-2026.

Tercero.- Notificar a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. la Resolución de aprobación de la segunda prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, del Servicio Andaluz de Empleo, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 06 de julio de 2023, publicada en el BOJA de 17 de julio de 2023)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	21/11/2025 09:43:46	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4SpKFnC6Ry44KAaPL928gOa9c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/